



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº 1850
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA, 17 AGO 2017

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia
certificada de la Resolución registro I.P.V. Nº 2174/17.

Atentamente

IPV
DGAA
dgm
<i>[Handwritten mark]</i>

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
ASISTENTE SOCIAL

Fecha: 17/08 No. 11.55

Expediente: 1090 Folios: 3

Depos. Nº

Legajo: leg 3420

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.

A/C D.G.A.A



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUALA, 16 AGO 2017

VISTO: las Resoluciones IPV Nros. 450/12 y 532/12 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "128 viviendas ATE - Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11.

Que mediante NOTA. IPV (AS) N° 410/17 el Área Social remite la nómina de TRES (3) inscriptos en la mencionada operatoria que han cumplido con los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a soluciones habitacionales IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe el listado de Postulantes que reúnen el perfil y hayan cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto previstos en el Punto 12.1 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Listado de Postulantes a las viviendas pertenecientes a la Obra "128 viviendas ATE - Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11, y que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo, en carácter de "condicional", sujetos a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2174

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

IPV
A.S
Psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



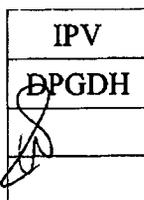
ANEXO I - RESOLUCIÓN IPV. N° **2174**

LISTADO DE POSTULANTES A.T.E.

OBRA "128 VIVIENDAS A.T.E."

N° ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	ROMANO, JUAN MANUEL NICOLÁS MIDDLETON, MARIA SABRINA	29.381.736 25.990.634
02	LOPEZ, GERMÁN SEBASTIÁN	32.104.987
03	GARAY, FABIANA CAROLINA	22.788.251

16 AGO 2017



~~Dr. Luis Alberto~~ CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Daniel González
Secretario